	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 026/2020

Nivel de Entidad:		Fecha de Emisión :	01/04/2020
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	345.016		C.D.24005-18-15815
Descripción del Llamado: Servicio de Soporte en Tecnologia y Respaldo Informatico.			
Proveedor:	ITCS INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A	RUC:	80046953-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Soporte Técnico para desarrollo de Software desarrollado en un soporte en Tecnología de la Información.		1	12.000.000	12.000.000
2	Mantenimiento de fibra óptica para Soporte de fibra óptica		1	2.500.000	2.500.000
3	Servicio Técnico/ soporte para equipos informáticos . Soporte para procesos de respaldo Informático.		1	3.800.000	3.800.000
			TOTAL		18.300.000

SON GUARANÍES: Dieciocho Millones Trescientos Mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic.Fernando Fernández

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.D.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	260	30	1	99	36.600.000
					Total:			36.600.000

Cristian González ENC. ADQ. Y SUMINISTROS	Lic. Mirna Sosa JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
	Lic. Fabiana de Calabrese DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs 2:. Se realiza la presente orden, a modo de cumplimiento

ITCS
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.

Caja de Jubilaciones y

Pensiones del Personal Municipal

3607176

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

En la cuidad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 09:30 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro Informático, se reúnen el Lic. Rodolfo Cañete en representación de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, y el Señor Cesar Acosta representante legal de la Empresa Proveedora ITCS S.A., a los efectos de recepcionar los servicios realizados según contrato Nº 19/2019.

Se da por finalizado el acto siendo las 10:00 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Centro de Informática
Dirección

Lic. Rodolfo Cañete

Enc. Centro Informático

Sr. Cesar Acosta

Rep. Legal Itcs S. A.

Cesar Acosta
ITCS S.A.
Apoderado